



100-33

28-dic-12
03:00:21 PM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE



800090735 - 9865 - 20121226

Santiago de Cali,

Asunto: FUNCION DE ADVERTENCIA
Destino: JAIME RAMON RUBIANO VINUEZA
Remitente: DESPACHO DEL CONTRALOR
Folios: 3 Cite este numero de respuesta 9865

Doctor
JAIME RAMÓN RUBIANO VINUEZA
Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO "EVARISTO GARCIA"
Ciudad

Asunto: Función de Advertencia

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial de las contenidas en el Artículo 268 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto Ley 267 de 2001 en su artículo 5º numeral 7º, extensivo a los Contralores Departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política.

Por otro lado, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 125, establece los "EFECTOS DEL CONTROL DE LEGALIDAD". *Quando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta quebramiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes".*

Por consiguiente, en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar la desviación de los Recursos que permita atender las necesidades básicas de la comunidad Vallecaucana, se emite la siguiente función de advertencia.

FUNDAMENTOS DE HECHO

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría Departamental del Valle practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a las áreas de Gestión, Financiera, Legalidad, Infraestructura, Medio Ambiente, realizada durante la vigencia 2011, al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" encontrando situaciones que ameritan de Función de Advertencia:

[Handwritten signature]
3.1.13.

[Handwritten signature]



www 1075163524

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co

SERVICIO HECA S.A.
NIT. 860.022.0005
JAIRO ANGULO
C.C. 94398.124





1. El Hospital celebró contrato C11-097 con SERVINTE S.A, con el objeto de comprar licencias de uso para la primera fase de la solución informática del sistema de información Hospitalario HIS y Facturación, la duración del presente contrato es del 14 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2011, la forma de pago fue de \$ 600 millones a la entrega del certificado de licencias y una cuota final por \$150 millones al momento de la implementación del modelo piloto en urgencias.

El mencionado contrato ha sido suspendido en 2 ocasiones: Del 12 de diciembre al 12 de junio del 2012 y del 12 de junio al 12 de agosto.

A la fecha de terminación de la auditoria, el hospital no ha sido renovado el contrato y tampoco ha cumplido con las obligaciones plasmadas en el contrato, lo anterior debido a que la entidad no dispone de la infraestructura física y tecnológica para el ambiente de pruebas, puesta en operación, instalación, parametrización y capacitación de los módulos del sistema de información Servinte Suite incluidos en el proyecto piloto para el servicio de urgencias del HUV.

A la fecha de terminación de la auditoria la entidad no había renovado el contrato y se requiere que cumpla con las obligaciones plasmadas en éste, lo anterior refleja una clara falta de planeación y una inapropiada elaboración de estudios previos por parte de la directiva no cumpliendo con la programación integral del proyecto.

2. Al contrato C11-118 del 24 de noviembre de 2011, cuyo objeto es adecuación de la infraestructura física de urgencias medicina interna, suscrito con Montaje e Ingeniería & Construcción S.A.S, por valor de \$796.006.076, con fecha prevista de terminación para el 28 de Agosto de 2012, se hace función de advertencia ya que a la fecha de la auditoria presentaba un porcentaje de ejecución de solo el 27%, y se encuentra ajustado el cronograma físico-financiero de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo restante, con los inconvenientes que ello generaría a la entidad por la necesidad que tiene de dar pronto servicio a la unidad de urgencias pilar fundamental en la prestación de servicios de la entidad Hospitalaria.
3. EL 12 de marzo de 2010 el honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca profirió sentencia condenatoria No.76.001-23-31-000-2001-1714-00, relacionada por la falla en el servicio médico prestado al menor Yan Carlos Pinzón Córdoba, quien resultó afectado con retardo mental a raíz de la atención deficiente que recibió después del nacimiento.





Han pasado 20 meses desde que se hizo exigible el pago y como consecuencia del incumplimiento de la orden judicial se han generado intereses de mora desde 12 de marzo de 2010 a julio 12 de 2012, la liquidación de los intereses y demás pagos fueron calculado hasta mayo 2 de 2012 por un valor de \$615.192.202.55, que corresponden a la liquidación presentada por la Abogada apoderada de la demandante, así Intereses de mora \$202.028.808.55 mas \$413.163.394 por daños materiales y morales.

ADVERTENCIA

En atención a lo anterior, la Contraloría Departamental del Valle advierte a la entidad que la ausencia de acciones efectivas para evitar la consumación del detrimento patrimonial que deviene de la paralización e inyección correcta del contrato C11-097 con Servinte S.A. y el no pago de las obligaciones plenamente ordenadas genera responsabilidad fiscal de la administración que resulte implicada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011, comedidamente le solicito informar en el término de (5) días, las acciones que se han emprendido por parte de su administración con el propósito de minimizar los riesgos detectados por este Ente de Control.

Cordialmente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Copia: Dra. Elizabeth Mercedes Narváez Aguirre- Secretaría General
Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortés – Director Operativo Control Fiscal

Proyectó: Dra. Liliana Hinestroza Sinisterra/SOSD
Revisó y aprobó. Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortés/DOCF

